



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Verbal No. 2020-0381.

Previo a resolver sobre la medida cautelar solicitada, adicione la póliza judicial allegada, de forma que en dicho documento se indique de manera completa la totalidad de las personas que integran el extremo activo de la acción, de conformidad con lo señalado en el auto admisorio.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 111**
Hoy **15-12-2020**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES